



CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO-ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) Y EL PRODUCTOR RAFAEL ÁNGEL QUIROZ GÁMEZ

Entre nosotros, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, del 01 de marzo de 1974, con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, representado por su Rector, **Raúl Alberto Casanova Ostos**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en Resolución N°0035 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de fecha 20 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, facultado para este acto por el artículo 16 del Reglamento de "LA UNET", y por el Consejo Universitario en Sesión N° 065 de fecha 02/12/2014, por una parte; y por la otra, el ciudadano: **RAFAEL ÁNGEL QUIROZ GÁMEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.687.510, domiciliado en Capacho, Municipio Independencia, del Estado Táchira, quien en lo adelante y los efectos del presente documento se denominará **EL PRODUCTOR**, hemos decidido suscribir el presente **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO-ACADÉMICA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNET y EL PRODUCTOR unen esfuerzos y trabajarán mancomunadamente en la implementación de un proyecto de producción de hortalizas, el cual se ejecutará a través de actividades de docencia, extensión e investigación.

SEGUNDA: La finalidad del proyecto está dirigida a propiciar el escenario para un aprendizaje conjunto, donde la academia pueda acompañar y fortalecer el enfoque y visión de la producción agrícola, y facilitar la aplicación práctica del



proceso enseñanza-aprendizaje, lo que redundará en la formación integral (científica y práctica) de los participantes.

TERCERA: El proyecto a que se refiere la cláusula primera, se desarrollará en la Unidad Académica La Tuquerena, propiedad de LA UNET, para lo cual se destina el lote C de la referida Unidad Académica, en dos segmentos:

- a) Una hectárea de cultivo protegido (invernadero).
- b) Dos hectáreas de cultivo al aire libre con sistema de riego localizado por goteo.

CUARTA: LA UNET, a través del Departamento de Ingeniería Agronómica, se compromete a proporcionar el apoyo técnico profesional, necesario para la implementación de las prácticas agronómicas requeridas, las cuales serán adoptadas en el proceso de producción de común acuerdo con EL PRODUCTOR.

QUINTA: EL PRODUCTOR se compromete a asumir por cuenta propia todos los costos de proceso de producción a que se refiere la cláusula primera, y para ello se asegurará de contar con el personal, insumos, maquinarias y equipos necesarios para este fin.

SEXTA: LA UNET, a través de la Coordinación Académica La Tuquerena, llevará las estadísticas de las cosechas, productos de las actividades a que se refiere este convenio.

SÉPTIMA: LA UNET se compromete a facilitar el acceso a EL PRODUCTOR y su equipo de trabajo, así como equipos, maquinarias y suministros e insumos, a la Unidad Académica La Tuquerena durante la vigencia de esta alianza.

OCTAVA: La duración de la presente alianza será de treinta (30) meses, contados a partir de la firma del presente documento, sin embargo, podrá darse por



terminado antes del cumplimiento de este término, si una de las partes manifiesta por escrito, a la otra, su voluntad de finalizar el convenio anticipadamente.

NOVENA: Las partes convienen expresamente en que el Departamento de Ingeniería Agronómica tomará en control, de un tercio (1/3) del invernadero para realizar actividades de investigación.

DÉCIMA: La coordinación, supervisión, ejecución, control y seguimiento del presente convenio estará por parte de LA UNET, bajo la responsabilidad de la Coordinación Académica La Tuquerena.

DÉCIMA PRIMERA: Queda expresamente entendido que las actividades a que se refiere el presente convenio de alianza son de tipo académico: docencia, investigación y extensión, dirigidas a mejorar el proceso educativo propio de LA UNET, de la Unidad Académica La Tuquerena y del entorno donde se desarrollarán.

DÉCIMA SEGUNDA: Las dudas y lo no previsto en el presente convenio de alianza estratégica será resuelto de mutuo acuerdo por las partes, con el mismo espíritu de colaboración académica que los animó a suscribirlo.


Y yo, **JOSÉ FRANCISCO MORENO MÁRQUEZ**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en San Cristóbal, Estado Táchira, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.208.741, y hábil, en mi carácter de Presidente de "Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), carácter que consta de Oficio de Nombramiento N° R./1.1.01/042 de fecha 01 de abril de 2014, suscrito por el ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, de conformidad con la Cláusula Décima Octava, del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36, inscrita en la oficina del Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira bajo el N° 43, Tomo 8-A del 26 de abril del 2004, y el Artículo 5 de las Normas sobre Fundaciones Asociaciones o Sociedades Civiles o Mercantiles de las Universidades, y ratificado según Acta de



Asamblea General Extraordinaria N° 49, inscrita bajo el N° 8, Tomo 21-A RM I de fecha 16/09/2014, en su condición de administradora de inmuebles de LA UNET, declaro que mi representada está en conocimiento de los términos del presente convenio.

Se hacen tres (03) ejemplares del presente documento, de un sólo tenor y a un mismo efecto, en San Cristóbal, a los 16 días del mes de diciembre de 2014.




Por la UNET
Raúl Alberto Casanova Ostos


EL PRODUCTOR
Sr. Rafael Ángel Quiroz Gámez




Por SIRCA
Ing. José Francisco Moreno Márquez